

LA CAPILLA DE LA FAMILIA ANAYA ENRÍQUEZ EN LA IGLESIA DE SAN ESTEBAN DE SALAMANCA. LOS INICIOS DE LA ACTUAL CAPILLA DEL ROSARIO

Juan Pablo Rojas Bustamante*
Universidad de Salamanca

RESUMEN

Dentro del complejo y prolongado proceso de construcción de la nueva iglesia de San Esteban de Salamanca desde el siglo XVI, la capilla de la familia Anaya Enríquez destacó como espacio de principal relevancia. Se estudia este recinto como inicial solución dada en 1540 por el promotor fray Juan Álvarez de Toledo al mencionado linaje, que consistía en el cambio de sus enterramientos en la cabecera antigua a un nuevo emplazamiento añadido a la traza por fray Martín de Santiago. Con la condición del mecenas a los descendientes de Gómez de Anaya y Aldonza Enríquez de encargar un retablo dedicado a la Virgen del Rosario, asistimos a los orígenes de la actual capilla del Rosario, advocación que terminaría convirtiéndose rápidamente en auténtica protagonista. A partir del análisis e interpretación de una serie de documentos inéditos clave y de las imágenes no estudiadas más antiguas, desvelamos otra parte de la historia del célebre convento dominico salmantino. Gracias a estas lecturas, podemos concluir que el patronato de la capilla del Rosario se mantuvo en dicha familia hasta el siglo XVIII, que pasa a la propiedad del convento, momento en el que se reacondiciona el mobiliario litúrgico.

PALABRAS CLAVE: capilla del Rosario, convento de San Esteban de Salamanca, familia Anaya Enríquez, Orden de Predicadores, siglos XVI y XVII.

THE CHAPEL OF THE ANAYA ENRÍQUEZ FAMILY IN THE CHURCH OF SAN ESTEBAN DE SALAMANCA. THE BEGINNINGS OF THE CURRENT ROSARIO CHAPEL

ABSTRACT

Within the complex and prolonged process of construction of the new church of San Esteban de Salamanca from the 16th century, the chapel of the Anaya Enríquez family stood out as a space of main relevance. This enclosure is studied as the initial solution given in 1540 by the promoter Fray Juan Álvarez de Toledo to the lineage, which consisted of changing their burials in the old header to a new location added to the layout by Fray Martín de Santiago. With the condition of the patron to the descendants of Gómez de Anaya and Aldonza Enríquez to commission an altarpiece dedicated to the Virgen del Rosario, we witness the origins of the current Rosario chapel, a dedication that would quickly end up becoming an authentic protagonist. Based on the analysis and interpretation of unknown documents and the oldest unstudied images, we reveal another part of the history of the famous Dominican convent in Salamanca. Thanks to these readings, we can conclude that the patronage of the Rosario chapel remained in that family until the 18th century, when it became the property of the convent, at which time the liturgical furniture was refurbished.

KEYWORDS: Rosary chapel, convent of San Esteban de Salamanca, Anaya Enríquez family, Order of Preachers, 16th and 17th centuries.



INTRODUCCIÓN

La devoción de la Orden de Predicadores por la Virgen del Rosario y su creciente veneración fue en aumento con el paso de los años, y así se refleja en el desarrollo artístico y ubicación de las capillas del Rosario dentro de los templos dominicos. En este trabajo, nos centramos en el caso de Salamanca, específicamente en el periodo previo a su apoteósica configuración en clave barroca desde principios del siglo XVIII. No estuvo contemplada en la primera traza de Juan de Álava, considerada un añadido de fray Martín de Santiago en el extremo del brazo norte del transepto como recurso de ampliación del espacio útil. A partir del estudio de las fuentes, referidas a la capilla, sus imágenes, la documentación conservada y la producción historiográfica sobre el tema, exponemos el desarrollo de la capilla del Rosario desde sus orígenes hasta las transformaciones principales.

EL ACUERDO DEL CARDENAL ÁLVAREZ DE TOLEDO CON LOS ANAYA ENRÍQUEZ

En 1540 fray Juan Álvarez de Toledo decidió ceder este recinto a los Anaya Enríquez a cambio de quitar los enterramientos de sus antecesores de la capilla mayor de la antigua iglesia. Los cuerpos en cuestión eran los de Gómez de Anaya y Aldonza Enríquez, y su hijo Pedro de Anaya, según indicó fray José Barrio¹. Gómez de Anaya había sido regidor de Salamanca, sobrino del arzobispo Diego de Anaya, e hijo de Alfonso Álvarez de Anaya y Beatriz de Guzmán. Aldonza Enríquez de Monroy era hija de Enrique Enríquez, señor de Villalba, y de María de Monroy «la Brava»². Sus blasones se ven en el exterior de la capilla del Rosario de la iglesia de San Esteban y en parte de la lápida labrada perteneciente a sus sepulturas.

Justo antes de partir a Roma, el cardenal acordó con los caballeros Alonso Enríquez, Antón Enríquez y Alonso de Anaya, descendientes de Gómez y Aldonza, la cesión de la capilla lateral en el muro norte del templo que miraba a San Antón. La escritura se formalizó el 26 de septiembre de 1540 ante el escribano Juan de la Puente, en la que Antón Enríquez firmaba en representación de los demás sucesores³. Les puso como condiciones componer un retablo y solo poder enterrarse los descen-

* E-mail: jprboz@usal.es.

¹ Justo Cuervo, *Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca*, vol. II (Salamanca: Imprenta católica salmanticense, 1914), 713. Alfonso Rodríguez G. de Ceballos, *La iglesia y el convento de San Esteban de Salamanca. Estudio documentado de su construcción* (Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 1987), 29-30.

² Francisco Ruiz de Vergara y Álava, *Historia del colegio viejo de S. Bartholomé, Mayor de la Universidad de Salamanca*, vol. I (Madrid: Andrés Ortega, 1766), 77. Villar y Macías hacía erradamente a Gómez hermano del arzobispo Diego de Anaya, Manuel Villar y Macías, *Historia de Salamanca*, vol. II (Salamanca: Imprenta de Francisco Núñez Izquierdo, 1887), 55.

³ Justo Cuervo, *Historiadores del Convento...*, op. cit., 713. Archivo Histórico Nacional (AHN), Clero Regular-Secular, Legajo 5942 (27/6/1583).



Foto 1. Fotografía de Juan Pablo Rojas Bustamante.

dientes directos de los fundadores u otra persona principal con consentimiento de los Anaya y del prior del convento. De esta forma, procedieron a quitar los bultos de la capilla mayor, y así dejar la zona libre para el aprovechamiento de fray Juan y los duques de Alba en la nueva obra.

Se conocen las condiciones que puso fray Juan a Alonso Enríquez, a Antón Enríquez y a Alonso de Anaya al cederles la capilla del crucero del lado norte por una copia de la escritura incluida en otra posterior⁴. Fr. Juan Álvarez, entonces obispo de Burgos, ante la necesidad de quitar los enterramientos de la capilla mayor que tenían Gómez de Anaya, Aldonza Enríquez, su mujer, y Pedro de Anaya, su hijo, concertó con el convento para que le dieran 10 pies de cada testero del crucero de la iglesia, según consta en escritura firmada ante el escribano público Alonso Ruano. Solo se mencionan estas tres sepulturas, por lo que, seguramente, el fragmento conservado de piedra tallada con ángeles hispanoflamencos portando las armas de los Enríquez Anaya proceda del enterramiento que tenían en la capilla mayor de la iglesia antigua, entre mediados y la segunda mitad del siglo xv.

Donaba así la capilla comenzada a edificar en el brazo norte del transepto, trazada por Martín de Santiago, con permiso de poner una reja y con facultad de enterrarse los dichos caballeros y sus sucesores directos. Asimismo, podían situar sus escudos de armas en las paredes de la capilla, por fuera hacia la calle de San Antón,

⁴ Escritura de renuncia a la capilla del Rosario a favor del convento, 27/06/1583, dada por los sucesores de los dichos Antón Enríquez y Alonso de Anaya: Lope de Herrera Enríquez y Rojas (nieto de Antón) y don Fernando de Anaya (hijo de Alonso), AHN, Clero Regular-Secular, Legajo 5942.





Foto 2. Fotografía de Vicente Sierra Puparelli.

como en efecto se hizo, y dentro en el hueco del arco otros dos escudos, uno contra el otro, prohibiéndoles ubicar sus emblemas en el testero o en la reja.

Los caballeros Enríquez Anaya se obligaban, en el plazo de cinco años desde la conclusión de las obras del crucero, a emplazar un retablo dedicado a Nuestra Señora del Rosario y una reja rica conforme a la autoridad de la capilla, so pena de perder el título, donación y derecho. Desde entonces se corrobora la vinculación de esta capilla con la devoción al Rosario, pues también debían acoger a los cofrades del Rosario para que dijese sus misas y oficios como lo tenían de uso y costumbre, permitiéndoles ubicar elementos en la capilla con la condición de que los quitaran antes de tres días.

En las precisiones del cardenal se hacen notorias sus intenciones de poseer únicamente el crucero y la capilla mayor. También se pone de manifiesto la concepción que tuvo para él este recinto a modo de añadido útil, pues solucionaba el problema para liberar el presbiterio a la vez que perpetuaba la veneración del Rosario en una perfecta locación. La cercanía de esta capilla al altar mayor y su ubicación en el extremo del crucero no dejaban de hacerla un lugar privilegiado dentro de la distribución del templo. Otro hecho de principal relevancia fue el de fijar el recinto en su relación con la cofradía del Rosario. Los nuevos patronos debían garantizar la difusión de esta devoción y aceptar el carácter semiprivado que tendría. Fray Juan Álvarez tenía claro que, dentro de la topografía devocional de la iglesia, la Virgen del Rosario ocuparía un lugar privilegiado y exclusivo, aun cuando la advocación no existía como tal, como se desarrollará más adelante.

La devoción al Rosario había sido intensificada desde principios del siglo XVI, como se promocionaba con especial interés en el Capítulo Provincial de 1513 animando a los predicadores a divulgar el Rosario a cambio del privilegio de ser absueltos



Foto 3. Fotografía de Vicente Sierra Puparelli.

tres veces al año de la pena de romper el silencio en el refectorio⁵. Las recomendaciones fueron acatadas fielmente, y los testimonios de actividad vinculada al Rosario no tardaron. En 1523 se hizo un asiento entre el convento y la catedral sobre las fiestas de Nuestra Señora del Rosario y su cofradía, para poder celebrarlas con la solemnidad acostumbrada en San Esteban. Representaron a los dominicos el prior fray Juan Hurtado y fray Lope de Ovalle; y a la sede el tesorero don Pedro Imperial, provisor oficial y vicario general por el obispo Francisco de Bobadilla, así como Alfonso Lovera, lugarteniente de deán, en representación del deán Juan Pereira⁶. Era obligatorio pedir permiso al obispo y al párroco para desarrollar la procesión solemne del Rosario, además del espacio en donde tendría lugar⁷. Por tanto, la insistencia del cardenal al imponer esta condición recogía la realidad de la liturgia y la actividad de los cofrades en Salamanca.

Con dicho asiento se comprueba la tradición de la cofradía del Rosario asociada a la iglesia de San Esteban, un año antes de renovar toda la fábrica. Igualmente, se constata que se solicitaba el permiso para celebrar con toda solemnidad

⁵ Ramón Hernández Martín, «Acta del Capítulo Provincial de 1513, celebrado en Córdoba», *Archivo Dominicano* 13 (1992): 12-13.

⁶ AHN, Clero Regular-Secular, Legajo 5944 (16/03/1523, notario Gutierre Quijada).

⁷ Este aspecto cambió en 1725 con el breve *In Supremo* dado por el pontífice Benedicto XIII a los dominicos de la cofradía del Rosario, que podían incluso ocupar libremente cualquier espacio de cualquier parroquia sin previa licencia, Tomás Ripoll y Antonin Bremond, *Bullarium Ordinis FF. Praedicatorum*, vol. VI (Roma: Ex Typographia Hieronymi Mainardi, 1735), 556; Bernardo Fueyo Suárez, *Liturgia y culto en San Esteban de Salamanca* (Salamanca: Editorial San Esteban, 2012), 286.



los días y fiestas de Nuestra Señora en San Esteban, con procesión, justificada por la gran devoción. A su vez, certifica que la cofradía ya estaba organizada en Salamanca en 1523, varios años antes que la fecha que se venía señalando como testimonio más antiguo⁸.

En medio de la capilla se pondrían honrosamente los sepulcros de Gómez de Anaya y Aldonza Enríquez, que no debían superar los 3 pies de altura, con cama y bulto de 7 pies de ancho y 8 de largo, no debiendo ser catafalco móvil durante más de año y medio empezando a contar desde su colocación. Solo tenían permiso de enterrarse los caballeros, sus mujeres y los sucesores directos de los fundadores, con el previo consentimiento de todos los descendientes y del prior de San Esteban. Con estas condiciones se obligaba el cardenal a cumplir con la donación de la capilla, dejando sus bienes muebles, raíces, espirituales y temporales como aval de la irrevocabilidad, que, como se verá, no pudo cumplir.

Aunque se permitía emplazar las sepulturas en el centro de la capilla, se limitaba la altura, seguramente para no sobrepasar las demás que irían en el crucero y capilla mayor, entendiéndose este aspecto como marca de la superioridad representada en los enterramientos, que perpetuaban la posición social que habían ocupado las personas en vida. De cualquier forma, se garantizaba a los Anaya Enríquez la exclusividad al privatizar el enterramiento para ellos y sus descendientes directos, limitando el cardenal la notoriedad de sus monumentos. La relativa exclusividad se expresa en la obligatoriedad de pedir permiso al prior, aunque se tratara de un legítimo sucesor.

Finalmente, Antón Enríquez, vecino de Salamanca, en su nombre y en el de sus sucesores, accedió a las expresadas condiciones por escritura del 26 de septiembre de 1540, firmada por él mismo, el cardenal y el escribano público Juan de la Puente⁹.

CONSIDERACIONES EN TORNO A LA CAPILLA DEL ROSARIO EN SAN ESTEBAN EN EL SIGLO XVI

La cláusula relativa a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario permite conocer lo que ya se usaba en la iglesia de San Esteban, como también se comprueba con un asiento de 1523 entre el convento de San Esteban y la catedral de Salamanca

⁸ Raúl Vicente recogió del estudio de Clara Isabel López y de un protocolo del Archivo Histórico Provincial de Salamanca (AHPsA) el año de 1534 como la prueba documental más antigua conocida del funcionamiento de la cofradía del Rosario, expresada en el testamento de Mari Téllez, cofrade del Rosario, Raúl Vicente Baz, «La Archicofradía del Rosario de Salamanca. Una primera aproximación a los orígenes de una cofradía dominica», *Archivo Dominicano*: 37 (2016): 425.

⁹ Esta información se incluye en el traslado del 27/6/1583 por testimonio de Pedro Martín Cabezón. En la escritura de donación que hizo doña María Enríquez de la capilla de los Anaya en favor del convento, pone que el convenio de 1540 fue otorgado en Burgos, ante Juan de la Puente, AHN, Clero Regular-Secular, Legajo 5942. El padre Ceballos indicó que se desconocía la fecha del concierto, Alfonso Rodríguez G. de Ceballos, *La iglesia y...*, op. cit., 30, aunque el año figura dos veces.

para poder celebrar y «solemnizar con su procesión» los días y fiestas de Nuestra Señora por parte de los religiosos, cofrades y hermanos de la dicha cofradía¹⁰ en el templo anterior. Conviene aclarar que en este momento la Virgen del Rosario no estaba validada como advocación, sino como devoción al rezo del rosario, motivo por el cual no se podía contar con una capilla con dicha tutela, hasta que en 1573 Gregorio XIII aprobara lo que había dejado Pío V preparado sin poder cumplirlo por haber fallecido en 1572¹¹.

La elección de esta capilla como homenaje al Rosario pone de manifiesto el interés claro que ya tenía fray Juan Álvarez antes de 1540, dejando para las tres capillas más importantes, después de la capilla mayor, las devociones principales para la orden. El añadido de fray Martín de Santiago respondía a la tradición dominica devocional de dejar esta zona del templo a santo Domingo, san Pedro Mártir, y, a partir del siglo XVI, a la Virgen del Rosario. De esta forma, el cardenal aprovechaba el recinto ofreciéndolo como enterramiento particular sin relegar las dinámicas desarrolladas por los cofrades. Las capillas destinadas a cultos concretos de santos o devociones diversas eran mantenidas por cofradías, asociaciones o individuos particulares. También, servían de marco para la actividad socioreligiosa de la comunidad que las mantenía, funcionando la mayoría de las veces como el lugar de enterramiento de los miembros¹². Sin embargo, en el caso de San Esteban, se había limitado esta práctica, pues la capilla quedaba bajo el patronato exclusivo de los Anaya Enríquez, dejando a los cofrades ubicar sus túmulos por tiempo limitado.

Los espacios anejos al presbiterio empleados como capillas funerarias gozaban de gran relevancia por su inmediatez al altar mayor, a la vez que no interferían en la contemplación de la capilla mayor¹³. Muchas veces, era más significativo el lugar elegido para la sepultura que la forma del recinto. En este caso, el lugar próximo a la cabecera mantenía su relevancia simbólica¹⁴. Además, la capilla sobresalía al exterior, distinguiéndose con la heráldica como recinto particular de los Anaya Enríquez.

Sin embargo, la prolongación de las obras y la imposibilidad de cumplir con la cláusula desplazó la devoción del Rosario a la que fuera la capilla de Nuestra Señora de la Salve, sita en la segunda capilla desde los pies en el lado del Evangelio, probablemente desde 1573 con la aprobación de la advocación de la Virgen del Rosario. Así se comprueba con el testamento de Rodrigo de Guzmán, hecho

¹⁰ AHN, Clero Regular-Secular, Legajo 5944 (16/03/1523).

¹¹ Breve del 01/04/1573 (Tomás Ripoll y Antonin Bremond. *Bullarium Ordinis FF. Praedicatorum*, vol. v (Roma: Ex Typographia Hieronymi Mainardi, 1733), 318) por la que el pontífice concedió el privilegio de celebrar la fiesta mariana bajo la advocación del Rosario el primer domingo de octubre, limitada a conventos dominicos con altar o capilla del Rosario a petición del maestro general de los dominicos, Bernardo Fueyo Suárez, *Liturgia y culto...*, op. cit., 284.

¹² Isidro Bango Torviso, «El espacio para enterramientos privilegiados en la arquitectura medieval española», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte* 4 (1992): 125.

¹³ *Ibidem*: 131.

¹⁴ Francesca Español Bertrán, «Encuadres arquitectónicos para la muerte: de lo ornamental a lo representativo. Una aproximación a los proyectos funerarios del tardogótico hispano», *Codex Aquilarensis* 31 (2015): 99-100.





Foto 4. Fotografía de Vicente Sierra Puparelli.

ante Pedro Ruano el 23 de febrero de 1597, en el que pedía, a cambio de la capilla que tenía asignada de Sta. Inés en el lado de la Epístola, la que estaba justo enfrente en el penúltimo lugar, conocida como capilla de Nuestra Señora del Rosario¹⁵, que recuperaría su primigenia advocación de la Salve en el siglo XVII.

A finales del siglo XVI, el convento tramitó con los descendientes de los dichos caballeros para obtener los derechos y propiedad de la capilla de los Anaya Enríquez. Si quedaba libre, la Casa de Alba podía disponer del patronazgo completo del crucero, y especialmente para poder cumplir con una de las condiciones que había puesto la IV duquesa de Alba, doña María de Toledo, para pagar la finalización de las obras¹⁶. A su vez, los testamentarios y herederos del duque Fernando Álvarez, a quien su tío fray Juan había dejado el patronato de la capilla mayor y crucero, no procedían a ejecutar la voluntad del Gran Duque de enterrarse en San Esteban hasta que el convento no liberara la totalidad del crucero, incluyendo la capilla del Rosario en el brazo norte.

¹⁵ AHN, Clero Regular-Secular, Legajo 5919, ff. 1r-21r.

¹⁶ Juan Pablo Rojas Bustamante, «El proyecto de panteón familiar de D.^a María Álvarez de Toledo Osorio, IV duquesa de Alba, en San Esteban de Salamanca, 1586-1595», en *Estudios de género: un análisis interdisciplinar*, dir. Marta del Pozo Pérez, coord. Pablo Ramos y Emilio Ferrero (Navarra: Thomson Reuters Aranzadi, 2022), 463-75.

DISPUTAS POR LA TITULARIDAD DE LA CAPILLA

Se conservan escrituras de 1583, 1593 y 1594¹⁷, años que coinciden, no casualmente, con los acuerdos entre los frailes y la dicha María Álvarez de Toledo Osorio y Colonna. Gran parte de la documentación se conserva al haberse litigado un pleito entre 1708 y 1709 por la propiedad de la capilla del Rosario, que, ante la renuncia de esta última capilla y toma de posesión efectiva por el marqués de Almarza de la capilla de las Vírgenes, el marqués de Villalba de los Llanos reclamó los derechos de la capilla del Rosario. Por este motivo se solicitaron traslados y compulsas de los documentos originales, que darían la razón al convento.

Uno de los principales problemas giró en torno al número de personas que reclamaban los derechos de la capilla del Rosario, motivo por el cual los frailes redactaron varios borradores con dudas puestas sobre la dicha capilla¹⁸. No quedaba claro si habiendo obtenido la renuncia a la capilla de una parte de los herederos de Gómez de Anaya y Aldonza Enríquez era suficiente, pues algunos de sus legítimos descendientes se encontraban en Sicilia, Italia y Flandes.

El 28 de junio de 1583, Inés Enríquez de Fonseca, marquesa de Piovera, nieta del caballero Alonso Enríquez, cedió a favor de San Esteban la capilla de los Anaya, con la condición de que los frailes se obligaran por escritura a que siempre que quisieran los señores de la Casa de Villalba de los Llanos, los que son y por tiempo fueren, entrar a oír los divinos oficios en la capilla mayor, se les hubiera de abrir, pudiendo poner allí un estrado conforme a su calidad¹⁹. Si la marquesa doña Inés o sus sucesores quisieran sacar los huesos de Gómez de Anaya y Aldonza Enríquez, sus tatarabuelos, podían hacerlo para trasladarlos a la capilla de S. Pedro en la iglesia de San Adrián de Salamanca. Este convenio se anuló posteriormente por haber faltado la autoridad del marqués de la Piovera, Rodrigo de Sande y Guzmán.

Sin embargo, al retomar las negociaciones con la duquesa María de Toledo en la última década del siglo XVI y al querer restituir las escrituras anteriores con el marquesado de la Piovera, los frailes se dieron cuenta de que la única condición que había puesto Inés Enríquez era imposible de cumplir, pues el patronato de la capilla mayor pertenecía a los duques de Alba, sin poder ubicar ningún estrado ajeno. Aun así, el prior provincial Fr. Tomás de Guzmán había dado licencia en diciembre de 1593 para que se efectuara lo convenido con doña Inés²⁰. Para intentar disuadir a los marqueses de Piovera de apropiarse los derechos de esta capilla, los religiosos pusieron de manifiesto una serie de incomodidades que les iba a causar quedársela, ofreciéndoles a cambio la primera capilla de la nave del lado del Evangelio desde el crucero, bajo la advocación de las Once Mil Vírgenes.

¹⁷ Todos los documentos se conservan desordenados en el AHN, Clero Regular-Secular, Legajo 5942.

¹⁸ AHN, Clero Regular-Secular, Legajo 5942.

¹⁹ AHN, Clero Regular-Secular, Legajo 5942 (Villalba de los Llanos).

²⁰ AHN, Clero Regular-Secular, Legajo 5942 (Tordesillas).



Los frailes demostraron que el cambio ofrecido a los Anaya Enríquez de la capilla del Rosario por la capilla de las Vírgenes era mucho más beneficioso para ellos. Por una parte, adujeron que la escritura otorgada por el cardenal en 1540 carecía de valor, pues nunca se llevó a consenso conventual además, San Esteban no tenía ninguna obligación por no haber acabado de pagar fray Juan las obras del crucero y capilla mayor. Otro perjuicio era el de no poder decir la misa con la decencia ceremonial exigida por la Orden de Predicadores al no estar la obra finalizada, aspecto que podía solucionarse si los Anaya aceptaban el trueque y los religiosos aprovechaban la oportunidad de financiación que les ofrecía María de Toledo. Por otra parte, se alegaba que el cardenal, de buena voluntad, había permitido a los caballeros poner sus bultos en la capilla, sin que implicara otorgarles los derechos sobre esta, pues en el templo anterior los tenían en la capilla mayor, por lo cual nunca tuvieron derecho a ninguna capilla familiar.

Insistió el convento interesadamente en que las condiciones impuestas por fray Juan Álvarez eran onerosas. Con la obligación de invertir 6000 ducados, los descendientes Anaya Enríquez no podían tener sepulcros altos, tampoco se les permitía poner sus armas en la reja, solo dentro de esta y en la parte del muro exterior como podía verse. Debían pagar a su costa la dicha reja, valorada en unos 3000 ducados, y el retablo rico, este último bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario, comprometiéndose a admitir a los cofrades del Rosario para decir sus misas como lo tenían de costumbre en las fiestas y aniversarios, pudiendo poner por tres días sus túmulos y otros efectos. Tampoco se obligaba el convento a decir responsos por los marqueses ni demás herederos de los Anaya Enríquez, pues dejarían de ser sus capellanes.

La redacción de los anteriores argumentos perseguía obligar a los marqueses de la Piovera a prácticamente abandonar el edificio, pues se les recordaba que tenían otros lugares mucho mejores para enterrarse, como su capilla en la iglesia de San Adrián o en Villalba de los Llanos. Otra opción era regresar los bultos de Gómez de Anaya y Aldonza Enríquez a la capilla mayor u otro lugar honorífico, en el caso supuesto de que se probara el sitio exacto en donde habían estado, subrayando que perjudicaría gravemente a San Esteban, en donde de ordinario vivían 200 frailes, que no podrían desarrollar sus procesiones con la tranquilidad y el espacio necesarios. Incluso, se llegó a afirmar que, al no estar esta capilla en la traza original, sino como retazo añadido, tendrían que acceder los marqueses y sus sucesores a la misma desde la calle de San Antón, actual calle del Rosario, a través de una puerta falsa, y cerrar con reja alta la capilla sin llave quedando acorralados y sin acceso visual ni acústico al púlpito durante la misa, sin poder acercarlo a su capilla, pues los frailes en el coro alto dejarían de oír al predicador.

Se les recordaba que la capilla de las Vírgenes era la mejor para oír la misa, pues el púlpito se ubicaba en el pilar en donde remataba su reja y la del crucero²¹. Se

²¹ Este púlpito fue sustituido en 1696, ejecutado por José de Churriguera, dorado y pintado en 1711, Archivo Histórico de Dominicos de la Provincia de España (AHDPOE), A/A SAL 3, f. 39r.



les hacía ver a los marqueses que la inversión que suponía gastar tanto dinero para dotarla con tan poca contrapartida hacía de la alternativa ofrecida por el convento una oportunidad única. El razonamiento definitivo era que, de no aceptar el trueque, ninguna de las partes iba a resultar beneficiada, pues la iglesia nunca concluiría su construcción al perder la única oportunidad que parecía viable. La desesperación del convento llegó a tal punto que a su costa correría la elaboración del retablo, la reja y el traslado de los bultos, dándoles a los descendientes Anaya Enríquez licencia para poner sus escudos de armas en los lugares del interior y exterior de la capilla de las Vírgenes que eligieran. Además, se les dirían 21 misas anuales en fiestas y días determinados, con sus aniversarios y responso rezados por 50 frailes. Quedaban también liberados de poner al servicio de los cofrades del Rosario su nueva capilla. La relevancia de la capilla de las Vírgenes dentro de la topografía devocional venía del tradicional culto a santa Úrsula y sus reliquias, que alcanzaron gran devoción entre los siglos xv y xvi. Así se notó también en las iglesias dominicas de Galicia al incluir la advocación²², así como su ubicación en un espacio preferencial cercano al altar mayor.

El cambio ofrecido no era malo, aunque no se comparaba la superior jerarquía de la capilla del Rosario sobre la de las Vírgenes, al ubicarse en el crucero y con la consolidada advocación, era un espacio invaluable dentro de la distribución de la iglesia. En definitiva, los cambios propuestos por el convento ponían a disposición de los patronos las capillas más importantes del conjunto de la nave.

Estos puntos fueron expuestos a todos los legítimos descendientes directos de los fundadores Anaya Enríquez, pues el convento debía obtener al menos la autorización de dos de las tres partes correspondientes a los descendientes de los caballeros Alonso Enríquez, Antón Enríquez y Alonso de Anaya. Sin concretarse el nuevo convenio con doña Inés, nieta de Alonso Enríquez, ni tener conocimiento de otros datos, María Enríquez, hija del caballero Alonso Enríquez, otorgó escritura sin poner ninguna resistencia ni condición, cediendo sus derechos sobre la capilla el 26 de abril de 1594²³.

Asimismo, se ofertaron condiciones equivalentes a Fernando de Anaya y a Lope de Herrera Enríquez y Rojas, vecinos y regidores de Salamanca. El 27 de junio de 1583 el prior Fr. Bartolomé Muñoz, superior Fr. Pedro Romero y los maestros Fr. Domingo Báñez, Fr. Juan Vicente y Fr. Bernardino de Toledo firmaron el acuerdo con los dichos señores Lope de Herrera como sucesor en la casa mayorazgo de Antón Enríquez, su abuelo; y Fernando de Anaya como sucesor en la casa y mayorazgo de Alonso de Anaya, su padre²⁴. Estos caballeros y sus mujeres, mientras vivieran, podrían oír misa en la capilla de las Vírgenes en invierno de 11 a 12, y en verano de 10 a 11 horas, valoradas en millares de ducados, y todas estas no las conseguirían si

²² Carmen Manso Porto, *El arte de la Orden de Santo Domingo en la Galicia Medieval* (Madrid: Editorial Complutense, 1991), 105.

²³ AHN, Clero Regular-Secular, Legajo 5942 (Traslado de la escritura firmada en Mirambel).

²⁴ AHN, Clero Regular-Secular, Legajo 5942.

se quedaban en la capilla del brazo norte del crucero. El convento, a su costa, pondría los cuerpos de Gómez de Anaya y Aldonza Enríquez en un arco, les permitiría a los señores situar un letrero indicando la propiedad de la capilla y pagaría una reja de hierro con su salida a la nave de entre 400 y 500 ducados en la que irían los escudos Anaya Enríquez, al igual que en cualquier parte del interior y exterior de la capilla en donde quisieran poner sus emblemas. Se debían abrir dos puertas más, una de madera que diera al crucero y otra a la capilla contigua, cuyas llaves tendrían frailes y patronos. También fabricarían nuevo retablo bajo la advocación de las Once Mil Vírgenes y los diez mil mártires y, en caso de no hacerlo, limpiarían el altar existente añadiéndole frontispicio o remate bueno. El recinto quedaría como espacio exclusivo de enterramiento para los descendientes de los patronos.

De haberse llevado a cabo, el resultado habría proyectado el linaje tanto al exterior como al interior de la iglesia, un aspecto que no se permitía en la capilla del Rosario. Esta serie de privilegios que cedía San Esteban a una familia se explica por la infinita superioridad de la zona del crucero y capilla mayor, cuya exclusividad se exigía. Así se entiende también que los cambios de espacio y titularidad fueran finalmente aceptados. El patronazgo que adquiriría la viuda duquesa de Alba reforzaba su superioridad sobre los linajes desplazados, que, aunque beneficiados con la posibilidad de exponer profusamente su heráldica en recintos de advocaciones importantes, no superaban el significado de poseer una de las capillas desde la línea del crucero.

Al no cumplirse lo tratado con la duquesa María de Toledo se suspendió el cambio con Lope de Herrera y Fernando de Anaya, por lo que, al retomarlo en la siguiente década, hubo que refrendar la escritura. Habiendo fallecido Lope, Fernando de Anaya reconoció el contrato anterior en nombre de ambos el 12 de marzo de 1594²⁵. El caballero validó en los mismos términos la escritura anterior, a petición del prior fray Rafael de la Torre, anulando en beneficio del convento la condición de no permitir a otros enterrarse en la capilla de las Vírgenes, al considerar esta cláusula odiosa que perjudicaba a los religiosos.

EL ESTADO DE LAS OBRAS E IMÁGENES DE LA CAPILLA

Sobre la historia constructiva de la capilla de los Anaya, se sabe que en 1540 estaba empezada, sin cubrir debido a los distintos parones en la obra, y terminada entre 1603 y 1606, pues estaba por cerrar al contratar a Pedro Gutiérrez, quien se había comprometido a terminarlo todo en tres años²⁶. En el contrato firmado con Juan del Ribero Rada se establecía poner una cubierta renacentista con dos lune-

²⁵ AHN, Clero Regular-Secular, Legajo 5942 (Ratificación de la escritura dada el 27/6/1583).

²⁶ AHPSa, Protocolo 3740 (22/7/1603); Benigno Hernández Montes, «Fase final de las obras de la iglesia de San Esteban», *Archivo Dominicano* 3 (1982): 280-287. En el Libro Nuevo de Memoria figura que para 1606 estaba prácticamente todo terminado, salvo el cimborrio, AHDOPE, A/A SAL 3, f. 43r.



Foto 5. Fotografía de Vicente Sierra Puparelli.

tos y construir una escalera de caracol que subiera a los tejados²⁷. Se desconoce si el cambio entre el acuerdo de 1590 con Rada y el de 1603 con Gutiérrez se debió a que a principios del siglo xvii el convento ya no pensaba escatimar en gastos encargando las formas «tardogóticas», o si se debió a la voluntad de los patronos de la capilla. De cualquier forma, las claves responden a las devociones de la familia Anaya Enríquez. Probablemente las figuras para las claves las llevara a cabo Diego Salcedo entre 1606 y 1607, pues en el contrato con el maestro se incluían todos los escudos, medallones y florones del cimborrio, crucero y capilla mayor²⁸, además de las semejanzas estilísticas.

En la pequeña bóveda se ven, de izquierda a derecha, las claves de santo Tomás de Aquino, san Bartolomé, santo Tomás apóstol, Santiago peregrino y santo Domingo de Guzmán. En la clave central se encuentra la cruz de la orden, las demás presentan florones, cruces flordelisadas y cabezas de ángeles. El retablo de José de Churriguera cubre una de las claves. Se trata de devociones generales y asociadas a la familia Anaya Enríquez, entonces propietarios de esta capilla, y a la Orden de Predicadores.

La anulación de lo convenido con la Casa de Alba y la financiación de las obras por la comunidad de San Esteban llevarían a eliminar también los cambios firmados con los Anaya Enríquez. Así se verifica con el encargo de Fernando de Anaya al pintor Antonio de San Miguel el 7 de febrero de 1612 para concluir un

²⁷ AHN, Clero Regular-Secular, Legajo 5944.

²⁸ AHDOPE, A/A SAL 3, ff. 42v-43r.

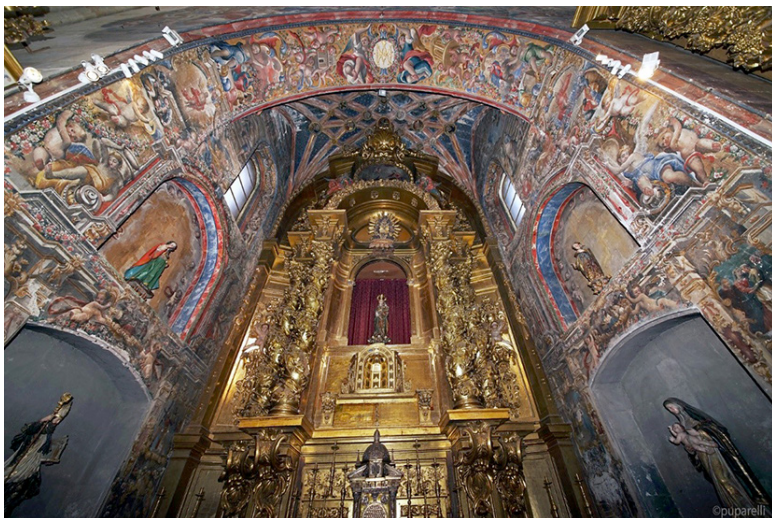


Foto 6. Fotografía de Vicente Sierra Puparelli.

retablo de pintura que iría destinado a su capilla en el brazo norte del transepto. Hasta entonces el altar contaba con una tabla de la Magdalena, que debía sustituirse por una Virgen del Rosario. Precisó Ceballos que este cambio de la imagen titular respondía a la condición de fray Juan al ceder los derechos de la capilla a los Anaya. El retablo, no conservado, contaría con otros tableros en los que figuraban san Juan Bautista, santo Domingo, san Francisco y san Antonio de Padua pintados, con algunos apóstoles en la predela²⁹. En efecto, uno de los términos tratados en 1540 estipulaba que, pasados 5 años de la conclusión de la fábrica de la iglesia, se compondría el retablo dedicado a la Virgen del Rosario.

El 9 de febrero de 1612 Domingo Montero comenzó a realizar la reja de 70 balaustres de hierro, no conservada, y el 14 de febrero de 1620 se contrató la construcción de una bóveda o cripta para depositar los restos de los Anaya Enríquez³⁰. La capilla de los Anaya Enríquez se concluiría entre 1603 y finales de 1606, pues para entonces ya estaba terminado el grueso de las obras, como recalcó Ceballos ateniéndose a la condición puesta a Pedro Gutiérrez de terminar en un plazo de 3 años³¹. Además, en el Libro Nuevo de Memoria se expone que durante el priorato de Fr. Jerónimo de Tiedra en 1606 casi estaba acabada del todo la obra³².

²⁹ Alfonso Rodríguez G. de Ceballos, *La iglesia y...*, op. cit., 79.

³⁰ *Ibidem*, 60, 79. Referencia AHPSa, Protocolo 4103. La elaboración de la reja inició el 9/11/1612, con 60 balaustres, Amelia Gallego de Miguel, *Rejería castellana* (Salamanca: Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1977), 137.

³¹ Alfonso Rodríguez G. de Ceballos, *La iglesia y...*, op. cit., 50.

³² AHDOPE, A/A SAL 3, f. 42v.



Foto 7. Fotografía de Vicente Sierra Puparelli.

En las condiciones, se especificaba que debían terminarse los rincones de las seis capillas comenzadas en estilo gótico y una, la de los Anaya, en estilo renacentista. En esta última capilla se habría de construir otro husillo que subiera a los «chapamientos» exteriores³³. La bóveda de la capilla de los Anaya Enríquez, que debía cerrarse «al romano», con dos lunetos, finalmente se cubrió «al moderno» con claves figuradas en la bóveda.

CONCLUSIONES

La situación expuesta revela el empleo de la capilla por parte de los patronos ajustado a sus gustos y devociones. Las figuras elegidas conformarían un altar dedicado a la predicación, al movimiento apostólico retomado por los mendicantes, aunque la ausencia de más información sobre la representación impide comprobar esta interpretación. Durante el largo proceso edificativo, la capilla de Nuestra Señora de la Salve, segunda de la nave desde los pies en el lado del Evangelio, se usó como capilla del Rosario, por tanto, la imagen de Nuestra Señora del Rosario y las actividades propias de su cofradía se habrían desempeñado allí. Concluida la iglesia, se pudo reorganizar la topografía devocional conforme a las jerarquías y como se había dispuesto al iniciar el proyecto.

³³ AHN, Clero Regular-Secular, Legajo 5944.



Foto 8. Fotografía de Vicente Sierra Puparelli.

Aunque María Magdalena se erigía como devoción consolidada dentro de la Orden de Predicadores, demostrado igualmente con la capilla que tuvo en el siglo XVI en el lado del Evangelio de la nave, la capilla del crucero debía dedicarse a la Virgen del Rosario, como se había fijado varias décadas atrás.

Los derechos de la capilla del Rosario pasaron finalmente al convento de San Esteban el 11 de mayo de 1708, fecha en la que el II marqués de Almarza, Ignacio Antonio de Guzmán Alarcón y Toledo, tomó posesión de la capilla de las Once Mil Vírgenes y los diez mil mártires³⁴. El marqués de Almarza, como poseedor de los mayorazgos de Herrera y Anaya, renunció a la capilla del Rosario, quedando para el convento en conformidad con lo expresado por el marqués de Palacios en nombre de su sobrino. Ambas partes estuvieron de acuerdo en mantener abiertas las rejas de la capilla de las Vírgenes.

Después de la toma de posesión inició un pleito en el que el marqués de Villalba de los Llanos, Baltasar Alfonso Enríquez Anaya Sotomayor, reclamaba al convento de San Esteban, representado por Fr. Juan Delgado, los derechos de pertenencia de la capilla del Rosario. El 16 de mayo de 1709, el arzobispo de Damasco y nuncio apostólico, Antonio Félix Zondada, convocaba a los implicados a comparecer³⁵. La sentencia definitiva debió favorecer al convento, pues contaban con credenciales válidas por las que constaba la renuncia de los Anaya Enríquez en 1583.

³⁴ AHN, Clero Regular-Secular, Legajo 5942 (Esteban Díez de Santayana, 25/5/1708).

³⁵ AHN, Clero Regular-Secular, Legajo 5942.

Además, los años posteriores al pleito, la capilla del Rosario se adaptó al gusto y necesidades de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario. Como se subraya al encar- gar las pinturas murales a Antonio de Villamor entre 1716 y 1717, además de la glo- ria con la Coronación de la Virgen en el muro exterior, y el dorado del retablo que había ejecutado José de Churriguera entre 1694 y 1694. Este altar fue readaptado por su hermano Joaquín de Churriguera al abrir el camarín en 1721, pagado por él mismo y por Antonio Luis de la Cruz, ambos mayordomos de Nuestra Señora del Rosario en aquel momento³⁶.

RECIBIDO: octubre 2022; ACEPTADO: julio 2023



³⁶ AHDOPE, A/A SAL 3, ff. 53r-53v.

BIBLIOGRAFÍA

- BANGO TORVISO, Isidro. «El espacio para enterramientos privilegiados en la arquitectura medieval española». *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte* 4 (1992): 93-132.
- CUERVO, Justo. *Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca*, vol. II. Salamanca: Imprenta católica salmanticense, 1914.
- ESPAÑOL BERTRÁN, Francesca. «Encuadres arquitectónicos para la muerte: de lo ornamental a lo representativo. Una aproximación a los proyectos funerarios del tardogótico hispano». *Codex Aquilarensis* 31 (2015): 93-120.
- FUEYO SUÁREZ, Bernardo. *Liturgia y culto en San Esteban de Salamanca*. Salamanca: Editorial San Esteban, 2012.
- GALLEGO DE MIGUEL, Amelia. *Rejería castellana*. Salamanca: Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1977.
- HERNÁNDEZ MARTÍN, Ramón. «Acta del Capítulo Provincial de 1513, celebrado en Córdoba». *Archivo Dominicano* 13 (1992): 5-52.
- HERNÁNDEZ MONTES, Benigno. «Fase final de las obras de la iglesia de San Esteban». *Archivo Dominicano* 3 (1982): 275-287.
- MANSO PORTO, Carmen. *El arte de la Orden de Santo Domingo en la Galicia Medieval*. Madrid: Universidad Complutense, Editorial Complutense, 1991.
- RIPOLL, Tomás y BREMOND, Antonin. *Bullarium Ordinis FF. Praedicatorum*, vol. V. Roma: Ex Typographia Hieronymi Mainardi, 1733.
- RIPOLL, Tomás y BREMOND, Antonin. *Bullarium Ordinis FF. Praedicatorum*, vol. VI. Roma: Ex Typographia Hieronymi Mainardi, 1735.
- RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ DE CEBALLOS, Alfonso. *La iglesia y el convento de San Esteban de Salamanca. Estudio documentado de su construcción*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 1987.
- ROJAS BUSTAMANTE, Juan Pablo. «El proyecto de panteón familiar de D.^a María Álvarez de Toledo Osorio, IV duquesa de Alba, en San Esteban de Salamanca, 1586-1595», en *Estudios de género: un análisis interdisciplinar*, dirigido por Marta del Pozo Pérez, coordinado por Pablo Ramos y Emilio Ferrero, 463-475. Navarra: Thomson Reuters Aranzadi, 2022.
- RUIZ DE VERGARA y ÁLAVA, Francisco. *Historia del colegio viejo de S. Bartholomé, Mayor de la Universidad de Salamanca*, vol. I. Madrid: Andrés Ortega, 1766.
- VICENTE BAZ, Raúl. «La Archicofradía del Rosario de Salamanca. Una primera aproximación a los orígenes de una cofradía dominica». *Archivo Dominicano* 37 (2016): 413-476.
- VILLAR y MACÍAS, Manuel. *Historia de Salamanca*, vols. I y II. Salamanca: Imprenta de Francisco Núñez Izquierdo, 1887.

